

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

AGOSTO 2018- GESTION 2015- 2019

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

AÑO 6 NÚMERO 033
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2018

AGOSTO 2018

AGOSTO 2018



ORDENANZA N° 209/18.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA SANCIONA CON FUERZA DE O R D E N A N Z A:

Art. 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$30.000 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de agosto de 2018, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

Art. 2°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

Art. 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 30 de agosto de 2.018

Daiana Macarena Pérez Secretaria Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Orlando Omar Barboza Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
--	---

	MONTO
ENTRENADOR FUTBOL: MARTIN PINILLA	\$8.000
BOCHAS (COMBUSTIBLE – TRASLADO – CUOTA)	\$2.000
PROFESORA HOCKEY: MELINA LOPEZ	\$5.000
GASTOS CLUB (LUZ-AGUA-CUOTA LIGA- COMBUSTIBLE- SEGUROS- INDUMENTARIA- FARMACIA – MATERIALES DE CONSTRUCCION – MATERIALES VARIOS)	\$5.000
INSTRUCTOR FUTBOL INFANTIL: MANUEL BONATO	\$5.000
PREPARADOR FÍSICO: OLGA FORNASARI	\$5.000
TOTAL	\$30.000

DECRETO N° 532/2018 – Promulgando Ordenanza N° 209/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 31 de Agosto de 2018.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 209/18 obrante en Expte. N° 8.417; L°: III; F°: 51, Año 2018.-

POR TANTO EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 209/18 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramirez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 523/18 - DISPONIENDO OTORGAR SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS FESTEJOS DÍA DEL NIÑO EN LA LOCALIDAD DE HERRERA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 01 de Agosto de 2018.-

VISTO:

Los festejos que se llevarán a cabo el Domingo 12 de Agosto próximo del año en curso con motivo de celebrarse el “Día del Niño”, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre los festejos a realizarse se incluyen la actuación de artistas, circo, copos de nieve, animación con payasos, golosinas, entrega de juguetes, etc.

Que, la actuación de los artistas, las golosinas y entretenimiento han sido gestionados y será controlado por Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Herrera.

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de tales festejos, con cargo de oportuna rendición de cuentas al titular del área;

Que, la suma de Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 (\$16.500,00) cubrirá los citados gastos;

Que, los gastos a efectuarse deberán estar respaldados con la documentación correspondiente, en lo referido al libramiento de orden de pago y cheque a favor del funcionario autorizado para el pago, debido a que dichos desembolsos deberán ser realizados en día inhábil;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

Artículo 1°) Dispónese, emitir orden de Pago y cheque por la suma de Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 (\$16.500,00) a nombre del Sr. Presidente Municipal Don Carlos Oscar Curuchet, DNI N° 22.850.985, para solventar los gastos mencionados en el Considerando, todo dentro del marco de los festejos del Día del Niño, con cargo de rendir cuentas y entregar la documentación respaldatoria de todos los desembolsos efectuados a Tesorería Municipal antes del día 31/08/2018.-

Artículo 2º) Líbrese, la correspondiente Orden de Pago e impútase a la cuenta N° 600319/2 del Presupuesto Año 2.018.-

Artículo 3º) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaría Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 524/18.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expte. N° 8.368, F° 49, L. III, Año 2018, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en calle Luis Signes N° 314, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de “Rotisería - Venta de Comidas para Llevar”;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio.-

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, el área de bromatología y medio ambiente y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar a partir del día 03 de Agosto de 2.018, el local para comercio de la Sra. Celia María, Notari C.U.I.T. N°: 27-21699515-0, que funcionará bajo el rubro: “Rotisería - Venta de Comidas para Llevar”, Registrado en Expte. N°: 8.368, F°: 49, L°: III, Año 2018.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaría Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 525/18.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expte. N° 8.373, F° 49, L. III, Año 2018, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en calle Francisco Ramírez N° 672, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de “Venta de Alimentos Envasados - Polirubro”;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio.-

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, el área de bromatología y medio ambiente y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar a partir del día 03 de Agosto de 2.018, el local para comercio del Sr. Fornasari, Rubén Dario C.U.I.T. N°: 20-12038726-0, que funcionará bajo el rubro: “Kiosco- Venta de Alimentos Envasados - Polirubro”, Registrado en Expte. N°: 8.373, F°: 49, L°: III, Año 2018.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaría Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 526/18.- DELEGANDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL ASESOR LEGAL A/C DE SECRETARIA DE GOBIERNO SR. RAMIREZ PABLO MARTIN.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de agosto de 2.018.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse del ASESOR LEGAL A/C DEL SECRETARIO DE GOBIERNO Sr. RAMIREZ PABLO MARTIN, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día 6 de agosto hasta el día 10 de agosto de 2018 inclusive.-

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el SUB-SECRETARIO DE GOBIERNO ROBLES FRANCISCO MAXIMILIANO.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE, delegar las funciones del ASESOR LETRADO A/C DE SECRETARIO DE GOBIERNO Sr. RAMIREZ PABLO MARTIN, por el día 6 de agosto de 2018 hasta el día 10 de agosto de 2018, inclusive, en el SUB-SECRETARIO DE GOBIERNO SR. ROBLES FRANCISCO MAXIMILIANO.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 527 - 18.- Gasoil 5.000 lts.

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 14 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que, la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$143.500,00 los 5.000 litros - (\$28,70 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º: Llámese, a concurso de precios para la provisión de 5.000 Litros de Gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2º: Fíjese, como precio de referencia la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$143.500,00). Presentación de las ofertas: día Miércoles 22 de Agosto de 2018 a las 11:30 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo

de entrega: A los 5 días de adjudicado previo aviso de la Secretaria de Gobierno. Forma de pago: contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3º: El, presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partida Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1).-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 528/18.-D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 21 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Licencia Anual Ordinaria de la Tesorera Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal a partir del día 21 de Agosto de 2018 hasta el 26 de Agosto de 2018 inclusive.-

QUE, la Agente Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal a partir del día 21 de Agosto de 2018 hasta el 26 de Agosto de 2018 inclusive.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTICULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, a partir del día 21 de Agosto de 2018 hasta el 26 de Agosto de 2018 inclusive, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N° 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifiqúese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Asesor Letrado A/C Secretaria Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 529/2018 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 13/18.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 23 de Agosto de 2018.-

Visto:

Expte. N° 8.414/18, Libro: III, Folio: 51, "Compra de 5.000 litros de Gasoil" y;

Considerando:

Que, se presentaron Dos (2) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Organización Delasoie Hnos. S.A. y Grupo Marso S.R.L.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Organización Delasoie Hnos. S.A.** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales por la suma de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$144.500,00). PRECIO UNITARIO (\$28,90).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Adjudicar, la compra de 5.000 litros de Gasoil al Ofertante: **Organización Delasoie Hnos. S.A.** con domicilio en Ruta N° 14 – Km N° 121,5, Concepción del Uruguay, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$144.500,00). PRECIO UNITARIO (\$28,90).** pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 530/18.-D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 27 de Agosto de 2018.-

VISTO:

La Licencia por Motivos de Salud de la Tesorera Municipal y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal a partir del día 27 de Agosto de 2018 hasta el 10 de Septiembre de 2018 inclusive.-

QUE, la Agente Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal a partir del día 27 de Agosto de 2018 hasta el 10 de Septiembre de 2018 inclusive.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, a partir del día 27 de Agosto de 2018 hasta el 10 de Septiembre de 2018 inclusive, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N° 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaría Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 531/18.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 27 de Agosto de 2018.-**Dra. BLANC, MARÍA LORENA** D.N.I. N° 29.883.745, Matrícula Nacional N° 130.064 y Matrícula Provincial N° 11.067, Medica Pediatra.-

DECRETO N° 533/18.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 31 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expte. N° 8.402, F° 51, L. III, Año 2018, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en calle H. Irigoyen N° 132, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "Rotisería – Elaboración de comida para llevar";

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio.-

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, el área de bromatología y medio ambiente y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar a partir del día 31 de Agosto de 2.018, el local para comercio del Sr. Barón, Ignacio Domingo C.U.I.T. N°: 20-13074296-4, que funcionará bajo el rubro: “Rotisería – Elaboración de comida para llevar”, Registrado en Expte. N°: 8.402, F°: 51, L°: III, Año 2018.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez
Asesor Letrado A/C
Secretaria Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera